

COPIA FIEL DELFOR/GINAL

Antonich M SAVA Administrativa Leg. IV 2743 D.L.T. y D G ASA y T. Municipalides de Udhuala

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el inciso b), del artículo 3°, de la Ordenanza Municipal N.° 3131, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) ser mayor de dieciocho (18) años de edad;".

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el inciso b), del artículo 16, de la Ordenanza Municipal N.° 5055, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) ser mayor de dieciocho (18) años de edad;".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5678.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

Lic. NOELIA BUTT Secretaria Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO Presidente

Concelo Deliberante de Ushuaia

cas contant production

Eespowable Coord nadión
y Despecto
onness or Hespanic Usigual

Ordenanza Numero: 5678 2/2

> Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL QRIGINAL

Antonieta W. 944 Administrativa Uso. Nº 2743 D.L.T. y 105 - S.L. / T. Municipalidad de Ustwaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 13 NOV 2019

VISTO el expediente Nº CD-11403/2019 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se modifica el inciso b) del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3131 y, el inciso b) del artículo 16 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, relacionados a la edad mínima exigida como requisito para inscribirse en el programa de Evaluación de la Demanda Habitacional y para ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda familiar única y permanente en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N.º 491/2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5 6 7 8 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019 por medio de la cual se modifica el inciso b) del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3131 y el inciso b) del artículo 16 de la ordenanza Municipal N.º 5055. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

2019

archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Merandi

170

REYRA .

Devid DERREMRA

Colly a y Education

na de Feonotha y Finanzas
de Ushnaia

Luan Chrlos PINO
Presidente del d'oncejo Dubberante
a de la Interniencia Municipal
de Uchnaia